La Paz, Santander, abril 23 de 2025.

Doctor:
WILMER JIMENEZ GOMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
agricultura@santander.gov.co

DES-019-2025
Asunto: Solicitud de apoyo para las Ferias y Fiestas del Retorno: Homenaje Cultural y Campesino.

Reciba un cordial saludo.

Desde la Administración Municipal de La Paz- Santander, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento por el compromiso y la labor incansable que desde la Secretaría de Agricultura, representada por usted realizan día a día en favor del desarrollo del sector agropecuario en nuestro departamento. Su trabajo es fundamental para fortalecer el campo santandereano y mejorar la calidad de vida de nuestros campesinos.

Con gran entusiasmo, es para mí como alcaldesa del Municipio de La Paz, un honor extenderle una fraterna invitación a ser parte de nuestras ***Ferias y Fiestas del Retorno: Homenaje Cultural y Campesino***, que se llevarán a cabo del 19 al 23 de junio de 2025 en nuestro hermoso municipio.

Este evento, de gran tradición e importancia para nuestra comunidad, busca exaltar nuestras raíces culturales y resaltar la labor invaluable de nuestros campesinos, eje fundamental de nuestra economía y desarrollo.

Durante estas festividades, tendremos una amplia programación en la que se destacan el tradicional mercado ganadero y diversas muestras

agropecuarias, además de espacios para el encuentro, la integración y el fortalecimiento del sector productivo local. Convencida de que la participación y el respaldo de la Secretaría de Agricultura serán de gran importancia para el éxito de este evento.

Por ello, respetuosamente solicito ante su despacho apoyo para la realización de estas ferias y fiestas, ya sea mediante asistencia técnica, incentivos para los participantes o cualquier otro tipo de colaboración que esté dentro de sus posibilidades. Contar con su respaldo sería un gran impulso para continuar promoviendo y dignificando la labor de nuestros campesinos y productores agropecuarios.

Agradezco de antemano su atención y disposición para contribuir a esta celebración que fortalece nuestra identidad y dinamiza la economía local.

Quedando atenta a cualquier orientación o información adicional que se requiera.

Cordialmente

CIELO CARYN DIAZ AMADO
Alcaldesa Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA SEGUNDA DE VELEZ

NOTARÍA SEGUNDA
NOTARIO
ENCARGADO
VÉLEZ SANTANDER

ACTA DE POSESIÓN DE LA DOCTORA CIELO CARYN DIAZ AMADO COMO ALCALDESA MUNICIPAL DE LA PAZ SANTANDER

En el Municipio de Vélez departamento de Santander a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **YULY SULAY DIAZ MEJIA** Notaria Segunda Encargada del Círculo de Vélez según resolución número 13855 de fecha 13 de diciembre de 2023 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció la doctora **CIELO CARYN DIAZ AMADO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.739.119 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, con el objeto de tomar posesión del cargo como alcaldesa Municipal de La Paz (Santander), para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes.

La posesionada manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como alcaldesa del Municipio de La Paz (Santander):

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional a fecha 18/12/2023.
3. Certificado ordinario de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a fecha 18/12/2023.
4. Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a fecha 28/12/2023.
5. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación a fecha 18/12/2023.
6. Credencial que la acredita como alcaldesa electa expedida por los miembros de la comisión escrutadora del Municipio de La Paz (Santander) a fecha 30

de octubre de 2023.

7. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) con fecha 18/12/2023.
8. Formato debidamente diligenciado de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (ley 160 de 1995).
9. Certificación de no ser deudora alimentaria morosa (REDAM) de fecha 18/12/2023.
10. Formato único de hoja de vida (SIGEP) debidamente diligenciado.
11. Certificación médica de aptitud laboral expedido por la Dra. YENY CECILIA RODRIGUEZ VALLE de fecha 19/12/2023.
12. Fotocopia autentica del registro civil de nacimiento.
13. Certificación de afiliación a Seguridad Social de fecha 28 de diciembre de 2023.
14. Declaración extraproceso sobre el monto de los bienes y rentas de fecha 28/12/2023.
15. Declaraciones extraproceso sobre el monto de los bienes y rentas del cónyuge y los hijos no emancipados de fecha 28/12/2023.
16. Declaración extraproceso en donde consta que en la actualidad no existen procesos pendientes de carácter alimentario en su contra y que tampoco se encuentra incursa en ninguna de las causales de impedimento, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley de fecha 28/12/2023.
17. Certificación de asistencia al seminario de inducción a la administración pública para alcaldes electos 2024-2027 expedido por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).
18. Rut de fecha 27/12/2023.

Acto seguido y en presencia de los comparecientes **PACEÑOS,** la suscrita Notaria Segunda Encargada del Círculo de Vélez procede a tomarle juramento en los siguientes términos: Doctora **CIELO CARYN DIAZ AMADO** "¿jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas, los Acuerdos y deberes del cargo de ALCALDESA que la comunidad de LA PAZ le ha confiado?" Respondiendo la posesionada en los siguientes términos: "Yo **CIELO CARYN DIAZ AMADO** juro a Dios y prometo al

pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las Ordenanzas, os Acuerdos y deberes del cargo de alcaldesa que la comunidad de LA PAZ me confió para gobernar dentro del ámbito del progreso y la libertad". Si así fuere que Dios y la comunidad la premien y si no que él lo demande". Quedando de esta forma debidamente posesionada.

La presente posesión se realiza ante los testigos: **MARLON ORDUÑA SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.636.615 expedida en Bogotá D.C., y **WILSON ARLEY SANTAMARIA TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.618.768 expedida en La Paz, quienes suscriben este acto en tal calidad.

En virtud el Suscrito Notario Segundo Encargado le recibió juramento de rigor, en los términos de ley.

La posesionada hace constar que:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia la compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. La compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Segunda del Círculo de Vélez responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. La notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa a la compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 00:00 horas del primero (1) de enero

de dos mil veinticuatro (2024) y la posesionada ejercerá su cargo de alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LA POSESIONADA:

CIELO CARYN DIAZ AMADO
CC No. 52.739.119 de Bogotá D.C.

LOS TESTIGOS:

MARLON ORDUÑA SILVA
CC No. 79.636.615 de Bogotá D.C.

WILSON ARLEY SANTAMARIA TORRES
CC No. 1.096.618.768 de La Paz

LA NOTARIA SEGUNDA (EGDA):

YULY SULAY DIAZ MEJIA
NOTARIA SEGUNDA
NOTARIO
ENCARGADO
VELEZ SANTANDER

NOTARÍA 2ª Vélez

DILIGENCIA DE AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Vélez, el 2023-12-28 17:39:17

Compareció ante el NOTARIO SEGUNDO

DIAZ AMADO CIELO CARYN

con **C.C. 52739119**

Y manifestó que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma y huella que lo autoriza son sus autógrafas. Por lo tanto, son auténticas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com Cod: ll1pq

X

Firma Declarante

857-6534dbeb...

YULY SULAY DIAZ MEJIA

NOTARIA 2 (E) DEL CIRCULO DE VELEZ

NOTARIA SEGUNDA VÉLEZ SANTANDER

NOTARÍA 2ª Vélez

DILIGENCIA DE AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Vélez, el 2023-12-28 17:41:00

Compareció ante el NOTARIO SEGUNDO

ORDUÑA SILVA MARLON

con **C.C. 79636615**

Y manifestó que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma y huella que lo autoriza son sus autógrafas. Por lo tanto, son auténticas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com Cod: ll1ql

X

Firma Declarante

857-31...

YULY SULAY DIAZ MEJIA

NOTARIA 2 (E) DEL CIRCULO DE VELEZ

NOTARIA SEGUNDA VÉLEZ SANTANDER

NOTARÍA 2ª Vélez

DILIGENCIA DE AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Vélez, el 2023-12-28 17:41:46

Compareció ante el NOTARIO SEGUNDO

SANTAMARIA TORRES WILSON ARLEY

con **C.C. 1096618768**

Y manifestó que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma y huella que lo autoriza son sus autógrafas. Por lo tanto, son auténticas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com Cod: ll1ra

X

Firma Declarante

857-601...a900

YULY SULAY DIAZ MEJIA

NOTARIA 2 (E) DEL CIRCULO DE VÉLEZ

NOTARIA SEGUNDA VÉLEZ SANTANDER

ACUERDO MUNICIPAL No. 004
(ABRIL 17 de 2016).

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACION PREVIA"

El Concejo Municipal de La Paz, Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional, artículo 313, el numeral 3 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 que modifico la ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO:

A. Que el articulo 313 de la Constitución Política define: corresponde a los Concejos Municipales...."**3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos...".** (Negrilla fuera de Texto).

B. Que el numeral 11 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: "ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. En Virtud de este principio...: " **De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9°, y 313, numeral 3°, de la Constitución Política**, las Asambleas Departamentales y **los Concejos Municipales autorizarán** a los Gobernadores y **Alcaldes**, respectivamente, **para la celebración de contratos."** (Negrilla fuera de Texto).

C. Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, señala: "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: "ART. 32. **Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes. ..... **3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."** (Negrilla fuera de Texto).

D. Que el artículo 311 de la Constitución Política señala: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado **le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local;** ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (Negrilla fuera de Texto).

E. Que se hace necesario otorgar facultades al alcalde municipal para celebrar contratos relacionados con las funciones propias de su cargo y de acuerdo con los lineamientos

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo constituye la reglamentación a la autorización al Alcalde para contratar, a que se refiere el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde conforme a la Constitución y a la Ley, queda facultado de manera general para suscribir los convenios y contratos con personas Naturales, Jurídicas, Públicas y Privadas que demande la ejecución del Plan de Desarrollo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en cuanto a cuantías, proceso de selección de contratistas, tipos de contrato y procedimientos para garantizar los principios básicos del estatuto contractual y que además se requiera para el cabal cumplimiento y ejercicio de sus funciones en pro de garantizar el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Paz Santander, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO TERCERO: El Concejo deberá decidir y por ende el Alcalde solicitar autorización para contratar, de conformidad con el Parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos:

1. Contratación de Empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y Compraventa de bienes Inmuebles .
4. Enajenación de Activos, Acciones y Cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Los demás casos que expresamente determine la Ley.

PARAGRAFO PRIMERO: Los requerimientos para solicitar autorización en materia de contratación de empréstitos son los siguientes:

a. Certificación de capacidad de endeudamiento del municipio.
b. Estudio técnico de endeudamiento actual.
c. Análisis justificativo del endeudamiento proyectado.
d. Destino de los recursos y las rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
e. Marco Fiscal de Mediano Plazo.
f. Aprobación por el CONFIS Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando el contrato a celebrar comprometa vigencias futuras, se aportaran los siguientes documentos con el proyecto de acuerdo:

Vigencia Futura Ordinaria:

a. Consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal a Mediando Plazo.
b. Contar con una apropiación mínima del 15% en el Presupuesto de Gastos del año en que son autorizadas.

PARÁGRAFO QUINTO: Para obtener autorización previa para celebrar contratos de Concesión, el Alcalde presentará con el Proyecto de Acuerdo, los siguientes documentos:

a. Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión.
b. Fotocopia de la Escritura Pública del predio o documento acreditativo del servicio objeto de la concesión.
c. Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
d. Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.
e. Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique tiempo, valor y criterio de evaluación de las ofertas.

ARTICULO CUARTO: Toda actividad contractual del Municipio tendrá control social en los términos de la Constitución y la Ley. La secretaria de Gobierno Municipal promoverá el control social a la contratación pública que adelante el Municipio.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas municipales que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N° 007 de 2011 y N° 014 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Presentado al Honorable Concejo Municipal La Paz Santander, a los Doce (12) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016).

En constancia firman,

FROILAN TRASLAVIÑA SAAVEDRA
Presidente
Honorable Concejo Municipal

YEIMY FLOREZ DIAZ
Secretaria
Honorable Concejo Municipal

Paceños
Unidos de Corazón

República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de la Paz
Nit: 890205308-3

Recibido del Honorable Concejo del municipio el día veinte (20) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Acuerdo No 004 de abril 17 de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACION PREVIA"**

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo relacionado con el cargo.

La Secretaria,

EVELYN ROJAS BARBOSA

La Paz - Santander, abril 20 de 2016.

PUBLÌQUESE Y CÙMPLASE

HERMES AMADO CASTILLO
Alcalde

LOS SUSCRITOS, ALCALDE Y SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ – SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el anterior acuerdo fue publicado en un día de concurso público, quedando así promulgado de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994.

La Paz – Santander, 21 de Abril de 2016.

HERMES AMADO CASTILLO
Alcalde

EVELYN ROJAS BARBOSA
Secretaria de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52739119
NUMERO

DIAZ AMADO
APELLIDOS

CIELO CARYN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1981

LA PAZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

04-MAY-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500115-47083042-F-0052739119-20000901 02621 00245A 02 092791834

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, CIELO CARYN DIAZ AMADO identificado(a) con C.C. 52739119 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de LA PAZ - SANTANDER, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO SI ES POSIBLE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en LA PAZ (SANTANDER), el lunes 30 de octubre del 2023.

LUZ MARINA MANTILLA ANGEL

PAOLA ANDREA DURAN SANCHEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CIRO AMERICO PEREA HINESTROZA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141041330721

(415)7707212489984(8020) 000014104133072 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 3 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LA PAZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	La Paz 3 9 7

41. Dirección principal
CL 3 3 57

42. Correo electrónico alcaldia@lapaz-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 0 1 2 3 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 5 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 21 / 10 : 28: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ AMADO CIELO CARYN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041330721

(415)7707212489984(8020) **000014104133072 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 3 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 4 0	
73. Fecha	2 0 0 2 0 6 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 8	
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 6 1 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	3 9 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 6 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 1 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041330721

(415)7707212489984(8020) **000014104133072 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 3 0 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 3 9 1 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	AMADO	CIELO	CARYN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273927033

PIB
11:19:44

Bogotá DC, 17 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CIELO CARYN DIAZ AMADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52739119:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273927472

PIB
11:23:14

Bogotá DC, 17 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE LA PAZ identificado(a) con NIT número 8902053083:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de junio de 2025, a las 11:25:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52739119
Código de Verificación	527391192506171125 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de junio de 2025, a las 11:26:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902053083
Código de Verificación	8902053083250617112605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:27:59 AM horas del 17/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52739119**
Apellidos y Nombres: **DIAZ AMADO CIELO CARYN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52739119 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2025 03:00 PM

Código Verificación: **R4S2TQLFEV**

Válida hasta: **03/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2025 11:32:05 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **52739119**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118200276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ – SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de La Paz Santander, con Nit: 890.205.308-3 se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, correspondiente a la planta de personal de la Personería Municipal, Administración Central y Concejo Municipal a 30 de mayo de 2025.

Se expide en La Paz Santander a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

JUAN MANUEL MURILLO AMADO
Secretario de Hacienda